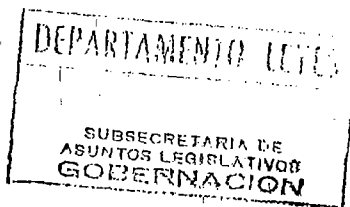


10068



MENSAJE Nº

490

5198

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

11041

Art.º 1º

... Fijase como nuevo destino con el carácter de utilidad pública como ca-
expropiatoria para el inmueble sito en la Avenida Maipú números 2272/8
de la localidad de Olivos, Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección B, Manza-
40, Parcela 1-a, Partida 11.010; inscripto su dominio bajo el Folio 1377, del año 1975
del Partido de Vicente López, el de funcionamiento de Organismos dependientes del Mini-
terio de Gobierno.

ARTICULO 2º. - Derógase el Decreto-Ley 9034/78.

ARTICULO 3º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia
Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de Dicie-
bre del año mil novecientos noventa.

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado